

Política de Igualdad Laboral y No Discriminación

Noviembre del 2016

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Contenido	Página
Presentación	1
Antecedentes	2
Fundamentos legales	3
Declaratoria de la Política de Igualdad laboral y No Discriminación de Gobierno del Estado de Guanajuato.	5
Programa para la Igualdad laboral y No Discriminación de la SEG	7
Anexo. Plan de acciones 2016-2017	10

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Presentación

La posibilidad de acceder a un empleo digno con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, seguridad en el lugar de trabajo, protección social para las familias, así como mejores perspectivas para el desarrollo personal e integración social, se convierten de acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo, en factores clave para alcanzar una globalización justa y reducir la pobreza.

Con este sentido el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, aprobó la Política de Igualdad Laboral y no Discriminación dirigida a promover en las entidades públicas centralizadas y Organismos Públicos Descentralizados, ambientes laborales respetuosos de los derechos de las y los trabajadores y propulsores de desarrollo y crecimiento del personal con igualdad de oportunidades y sin discriminación.

El presente documento explicita el compromiso institucional que la Secretaría de Educación de Guanajuato asume para la implementación de dicha política, ya que como instituciones públicas debemos garantizar siempre el respeto, protección y promoción de los derechos humanos, así como ser ejemplo de inclusión y buen trato.

Para ello, aceptamos el reto de intensificar las acciones que nos permitan obtener la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación; guía que orienta el desarrollo de medidas y prácticas laborales igualitarias e incluyentes.

Lo anterior se concreta en el Programa para la Igualdad Laboral y no Discriminación de la Secretaría de Educación de Guanajuato, el cual contribuirá a la generación de espacios y relaciones laborales productivas y satisfactorias en nuestros centros de trabajo.

Eusebio Vega Pérez

Secretario de Educación de Guanajuato

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Antecedentes

En México, hace más de una década atrás, se viene promoviendo de manera independiente y apegada a las leyes que les rigen, el derecho a la igualdad laboral y no discriminación en los centros de trabajo.

Así el Instituto Nacional de Mujeres (Inmujeres) formuló en 2003 el Modelo de Equidad de Género, que se constituyó como “un sistema de gestión con perspectiva de género, que proporcionó herramientas a empresas, instituciones públicas y organizaciones sociales para asumir un compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres.”¹

Este modelo en el que se certificó el Gobierno del Estado en conjunto con los Poderes Judicial y Legislativo en el año 2013², permitió realizar mejoras al fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el trabajo.

Adicionalmente la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS) diseñó en el año 2009 la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009 por la “Que se establece los requisitos para la certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.” Dicha norma evolucionaría posteriormente para dar paso a la Norma mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres, con la cual se buscaba promover y mejorar la igualdad y no discriminación y violencia, previsión social, clima laboral, y accesibilidad y ergonomía.

Finalmente en el año 2011 la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), implementó la Guía de acción contra la discriminación, con la cual se apoyó “a las instituciones a prevenir y eliminar la discriminación con el fin de desarrollar condiciones para alcanzar la igualdad real de oportunidades y de trato en las instituciones, empresas u organizaciones.”³ El producto final de este modelo fue el reconocimiento de Instituciones comprometidas con la Inclusión.

Los logros obtenidos a través de estos tres mecanismos de certificación fueron fructíferos colaborando a mejorar el clima laboral y a hacer más igualitarias las condiciones laborales, lo que llevó a las tres dependencias que los encabezaban a unirse en un solo modelo, naciendo así en el año 2015 el Modelo de igualdad laboral y no discriminación.

¹ Modelo de Equidad de género 2003-2015; disponible en: <http://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/modelo-de-equidad-de-genero-2003-2015>.

² Organizaciones certificadas en el Modelo de Equidad de Género 2013, disponible en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/17805/Organismos_certificados_2013.pdf

³ Guía de acción contra la discriminación, Institución comprometida con la Inclusión, CONAPRED, 2011.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Así este nuevo modelo reúne las experiencias y objetivos de tres modelos previos que buscaban la protección de los derechos laborales con las perspectivas de género y no discriminación, uniendo esfuerzos del Inmujeres, la STyPS y la Conapred.

El deseo de continuar el trabajo realizado en el Modelo de Equidad de Género y seguir fomentando ambientes y condiciones laborales dignas, así como un mejor servicio al público, han puesto de nuevo al Gobierno del Estado en la tarea de certificarse en la Norma Mexicana de Igualdad laboral y no Discriminación.

En este marco el día 13 de septiembre de 2016 el Gobernador del Estado Miguel Márquez Márquez instaló el Comité para la Igualdad laboral y no Discriminación del Estado de Guanajuato, señalando el compromiso del Ejecutivo en la materia, compromiso que refrenda y asume esta Secretaría.

Fundamento legal

El cuerpo jurídico sobre igualdad y no discriminación en México deriva constitucionalmente del artículo 1º constitucional al establecerse la prohibición de "toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas." Adicionalmente el Artículo 4 se establece la igualdad entre mujeres y hombres.

Además, existen diversas leyes federales a través de las cuales se busca desarrollar el principio de igualdad y no discriminación:

1. Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
2. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
3. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
4. Plan Nacional de Desarrollo.

Por otro en el Estado de Guanajuato encontramos las siguientes leyes:

1. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Para el Estado de Guanajuato.
2. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato.
3. Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Adicionalmente diversos tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano establecen este principio:

1. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
2. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
3. Pacto de San José de Costa Rica
4. Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
5. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
6. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará".
7. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación Racial.
8. Convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en materia de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor y su Recomendación (núm. 90) sobre Igualdad de Remuneración.
9. Convenio 111 de la OIT sobre la Discriminación en el Empleo y la Ocupación y su Recomendación (núm. 111) sobre la Discriminación (empleo y ocupación).
10. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Política de Igualdad laboral y No Discriminación de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Declaratoria

Guanajuato, Gto.

Septiembre de 2016

La política de igualdad laboral y no discriminación del estado de Guanajuato, tiene como objetivo establecer el compromiso de todas y cada una de las personas que integran los centros de trabajo en la Entidad, de velar por la defensa de los derechos de las y los trabajadores, de combatir la discriminación, de enaltecer el respeto a la dignidad humana, de promover una cultura de igualdad laboral y no discriminación y de garantizar la igualdad de oportunidades.

Queda estrictamente prohibido, además de lo establecido en la fracción III del artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades de los centros de trabajo hacia el personal y entre el personal en materia de: apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales o situación migratoria.

La presente política es aplicable a todo el personal de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, de la administración pública municipal, organismos centralizados, descentralizados y autónomos en el estado de Guanajuato, así como a las empresas privadas que se adhieran o adopten la Norma de Igualdad Laboral y No Discriminación. Su vigilancia, operación y evaluación, estará a cargo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación o su equivalente en cada uno de los centros de trabajo.

Nos regiremos bajo los siguientes principios:

- Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico;
- Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal;
- En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales;

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

- Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia;
- Nos comprometemos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestro centro de trabajo no hace diferencia alguna entre empleadas o empleados que desempeñen funciones de responsabilidad similar; y
- Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Programa de Igualdad Laboral y no Discriminación de la Secretaría de Educación de Guanajuato

Introducción.

Para ejecutar la Política en Igualdad laboral y no Discriminación, la Secretaría de Educación de Guanajuato, establece un programa de trabajo definido por objetivos y estrategias organizados en 3 Ejes de acción, así como un plan anual de acciones estructurado de acuerdo a los requisitos de cumplimiento para la certificación en la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y no Discriminación.

El programa y plan anual de acciones serán analizados y revisados de manera sistemática, de tal manera que sea posible detectar desviaciones y tomar acciones correctivas y/o preventivas según corresponda dentro de un ciclo de mejora continua.

Eje 1. Institucionalización de una cultura laboral de igualdad y no discriminación.

Objetivo Específico: *Promover políticas y acciones para la institucionalización de prácticas laborales incluyentes, igualitarias y no discriminatorias.*

Estrategias:

- Establecer mecanismos de compromiso institucional para el impulso de la igualdad laboral y la no discriminación.
- Promover acciones de sensibilización, capacitación y difusión en materia de derechos humanos, perspectiva de género y no discriminación.
- Establecer mecanismos para el monitoreo, evaluación y transparencia de la implementación de la Política en Igualdad Laboral y no Discriminación.

Eje 2.- Ambientes laborales incluyentes, libres de discriminación y violencia.

Objetivo Específico: *Lograr ambientes laborales en los que prevalezcan el respeto a los derechos humanos, la no discriminación y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.*

Estrategias:

- Promover un clima laboral basado en el reconocimiento a la dignidad de las personas, la igualdad de trato y de oportunidades.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

- Propiciar una comunicación interna y externa incluyente, accesible y no sexista.
- Mejorar la accesibilidad de la infraestructura y equipamiento de los espacios laborales que faciliten a las personas trabajadoras y visitantes, su uso de la forma más autónoma, segura y confortable posible.
- Establecer mecanismos para la prevención y atención de la violencia laboral, el acoso y hostigamiento sexual en la Secretaría.

Eje 3. Desarrollo del personal bajo un enfoque de trabajo decente.

Objetivo Específico: *Asegurar que mujeres y hombres tengan acceso a condiciones de trabajo decente, así como igualdad de oportunidades para su crecimiento y desarrollo laboral y personal.*

Estrategias:

- Desarrollar procedimientos organizacionales de selección, contratación y promoción del personal
- Vigilar el otorgamiento de salarios y prestaciones sin discriminación.
- Impulsar acciones que favorezcan la corresponsabilidad de la vida laboral, personal y familiar de las servidoras y servidores públicos.
- Promover la formación y capacitación del personal con igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Tabla de correspondencia entre los elementos del Programa y los criterios de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y no Discriminación

Eje/ Objetivo	Estrategia	Criterio de la Norma
Eje 1. Institucionalización de una cultura laboral de igualdad y no discriminación		
Promover políticas y acciones para la institucionalización de prácticas laborales incluyentes, igualitarias y no discriminatorias	Establecer mecanismos de compromiso institucional para el impulso de la igualdad laboral y la no discriminación.	1.-Política de igualdad laboral y no discriminación. 2. Comité encargado de la vigilancia del desarrollo e implementación de prácticas de igualdad laboral y no discriminación. 6.- Existencia de un código de ética o equivalente
	Establecer mecanismos para el monitoreo, evaluación y transparencia de la implementación de la Política en Igualdad Laboral y no Discriminación.	4.-Realizar una auditoría interna

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

	Promover acciones de sensibilización, capacitación y difusión en materia de derechos humanos, perspectiva de género y no discriminación.	10.- Plan de capacitación y sensibilización en igualdad laboral y no discriminación
Eje 2.- Ambientes laborales incluyentes, libres de discriminación y violencia.		
Lograr ambientes laborales en los que prevalezcan el respeto a los derechos humanos, la no discriminación y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	Promover un clima laboral basado en el reconocimiento a la dignidad de las personas, la igualdad de trato y de oportunidades.	5.- Medir el clima laboral y no discriminación en el centro de trabajo
	Propiciar una comunicación interna y externa incluyente, accesible y no sexista.	11.- Lenguaje incluyente, no sexista y accesible
	Mejorar la accesibilidad de la infraestructura y equipamiento de los espacios laborales que faciliten a las personas trabajadoras y visitantes, su uso de la forma más autónoma, segura y confortable posible.	13.- Accesibilidad en los centros de trabajo.
	Establecer mecanismos para la prevención y atención de la violencia laboral, el acoso y hostigamiento sexual en la Secretaría.	14.- Mecanismos y regulaciones para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral
3.- Desarrollo del personal bajo un enfoque de trabajo decente		
Asegurar que mujeres y hombres tengan acceso a condiciones de trabajo decente, así como igualdad de oportunidades para su crecimiento y desarrollo laboral y personal.	Desarrollar procedimientos organizacionales de selección, contratación y promoción del personal	3.- Proceso de reclutamiento y selección de personal sin discriminación y con igualdad de oportunidades 8.- Procesos de ascenso y permanencia con igualdad de oportunidades
	Vigilar el otorgamiento de salarios y prestaciones sin discriminación.	7.- Igualdad salarial y otorgamiento de prestaciones y compensaciones al personal
	Impulsar acciones que favorezcan la corresponsabilidad de la vida laboral, personal y familiar de las servidoras y servidores públicos.	12.- Corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal con igualdad de oportunidades.
	Promover la formación y capacitación del personal con igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	9.- Procesos de formación, capacitación, adiestramiento con igualdad de oportunidades.